



Cierre de Cuentas con los criterios de la modificación de los Planes de Cuentas.

Formación obligatoria de expertos contables: 4 horas.

Lugar y fecha: Colegio de Economistas, C/ Amor de Dios, 16, Sevilla, 19 de abril de 2017.

Horario: de 16:30 a 20:30 horas

Ponente: Gregorio Labatut Serer, profesor Universidad de Valencia y director de diversos postgrados especializados en contabilidad y auditoría, así como de la formación de reciclaje homologada por el ICAC.

Objetivos:

El Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, modificó para el cierre del ejercicio 2016, fundamentalmente el PGC y el PGC Pymes, por lo que resulta necesario saber cuáles han sido todos estos cambios producidos en el PGC y en el PGC Pymes ya que es necesario aplicarlos en el cierre del ejercicio 2016. Afectan a la confección de las Cuentas Anuales, incluyendo como es lógico la Memoria, que en el caso de las pymes y en la abreviada tiene importantes cambios.

Además, el Real Decreto Legislativo 3/2016 ha introducción importantes cambios fiscales, algunos de ellos a aplicar también en el cierre de 2016 que es necesario conocer. A estos efectos el ICAC ha publicado en su web recientemente la consulta 1 Sobre el tratamiento contable de las modificaciones en el régimen fiscal de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades, aprobadas por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016; que desarrollaremos durante la sesión, desde una perspectiva práctica.

Finalmente analizaremos de algunas operaciones del cierre del ejercicio 2016: Inscripción contable, amortizaciones, deterioros, gastos financieros, operaciones entre empresas del grupo, etc.

Todo ello desde una perspectiva eminentemente práctica.

Programa:

- Modificaciones impuestas por DIRECTIVA 2013/34/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de junio de 2013 sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo.
- Modificaciones en el Código de Comercio y en la Ley de Sociedades de capital.
- Modificaciones por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas. Simplificación de las obligaciones contables de las pequeñas y medianas empresas:
- Modificaciones PGC, amortización fondo de comercio de intangibles de vida útil indefinida.



- Ampliación del ámbito de aplicación del PGC-Pymes. Nuevos límites para la aplicación del PGC Pymes.
- Reducción de la información a incluir en la memoria.
- Ejemplos prácticos.
- Análisis de algunas operaciones del cierre del ejercicio 2016: Inscripción contable, amortizaciones, deterioros, gastos financieros, operaciones entre empresas del grupo, etc.
- Efectos fiscales en el Impuesto sobre Sociedades de los cambios introducidos por el RDL 3/2016 con distinción entre las modificaciones a aplicar en el propio ejercicio 2016 y las que se aplicarán con efectos desde 1-1-2017,
- Consulta 1 Sobre el tratamiento contable de las modificaciones en el régimen fiscal de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades, aprobadas por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016.

Tarifas

| | |
|--|-------|
| <i>Colegiados y miembros del C.G.E</i> | 70 € |
| <i>Socios y colaboradores de Economistas</i> | 80 € |
| <i>Economistas en paro</i> | 35 € |
| <i>Otros asistentes</i> | 100 € |

Para matricularse pulse aquí

Forma de pago

Transferencia bancaria a la cuenta **IBANES49-0081-0225-1300-0166-2173**

Indicando el nombre del curso y el alumno y enviando justificante por correo electrónico a formacionsevilla@economistas.org

Las plazas son limitadas y se cubrirán por riguroso orden de formalización de matrícula y pago.

Toda inscripción no anulada 24 horas antes del inicio del curso supondrá el pago íntegro de la matrícula.